



# Asamblea General

Distr. general  
17 de febrero de 2021  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

## La COVID-19, la cultura y los derechos culturales

### Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales, Karima Bennoune\*

#### *Resumen*

La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) constituye un cataclismo para los derechos culturales y amenaza con una “catástrofe cultural” mundial que tendrá consecuencias graves y duraderas sobre los derechos humanos si no se toman medidas eficaces de inmediato. En el presente informe, la Relatora Especial sobre los derechos culturales examina las repercusiones negativas de la COVID-19 en la cultura y los derechos culturales en todo el mundo, así como el potencial positivo de la cultura, los derechos culturales y el derecho a la ciencia para promover soluciones que respeten los derechos y aumentar la resiliencia. En el informe también figuran recomendaciones para la adopción de medidas al respecto.

\* Este informe se presentó con retraso para incluir en él la información más reciente.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Efectos en los derechos culturales de la pandemia de COVID-19 y de las medidas para combatirla.....	4
III. El papel de la cultura y los derechos culturales en la respuesta a la pandemia .....	12
IV. Derecho a la ciencia .....	15
V. Medidas necesarias para mitigar los efectos de la pandemia en los derechos culturales.....	18
VI. Marco jurídico internacional .....	20
VII. Conclusiones y recomendaciones.....	22
A. Conclusiones.....	22
B. Recomendaciones .....	23

## I. Introducción

1. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) constituye un cataclismo para los derechos culturales. En efecto, representa una amenaza para los fundamentos de todos los derechos humanos. Al 6 de febrero de 2021, se habían confirmado 106 millones de casos y se habían registrado 2,3 millones de muertes en todo el mundo<sup>1</sup>. La Organización Internacional del Trabajo calificó la pandemia como la “peor crisis mundial desde la Segunda Guerra Mundial”<sup>2</sup>. Tal como señaló el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “está teniendo efectos devastadores en todo el mundo y en todas las esferas de la vida”<sup>3</sup>. Sin duda, esto incluye la vida cultural. Además de las actuales crisis sanitaria y económica, la humanidad se enfrenta nada menos que a una posible “catástrofe cultural” mundial, que tendrá consecuencias graves y duraderas sobre los derechos culturales —y otros derechos humanos— si los actores pertinentes no adoptan inmediatamente las medidas necesarias.

2. Para responder eficazmente a la pandemia, es necesario adoptar un enfoque integral basado en los derechos humanos y adaptado al siglo XXI que tenga en cuenta los derechos culturales<sup>4</sup>. La Relatora Especial pretende contribuir a ese enfoque estudiando los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 en la cultura y los derechos culturales en todo el mundo y examinando el potencial positivo de las culturas y los derechos culturales para promover soluciones que respeten los derechos y aumentar la resiliencia.

3. En muchos contextos, la COVID-19 ha afectado desproporcionadamente a los miembros de grupos marginados que se enfrentan a desigualdades estructurales, como los pueblos indígenas, las minorías, las personas de edad y las personas con discapacidad, aunque el virus también se ha cobrado vidas indiscriminadamente, sin atender a cuestiones como el sector socioeconómico, la edad o la identidad<sup>5</sup>. Es necesario dar respuesta tanto al alcance universal del virus como a sus efectos discriminatorios. Los profesionales sanitarios han pagado un precio especialmente elevado por defender el derecho a la vida de los demás, con miles de contagiados y un número desconocido de muertos<sup>6</sup>.

4. La COVID-19 “ilustra claramente la importancia de la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos”<sup>7</sup>. Esto significa que se ha de tener en cuenta todo el abanico de derechos —civiles, culturales, económicos, políticos y sociales— y, al mismo tiempo, reconocer la “importancia crucial” del derecho a la vida, en palabras del Comité de Derechos Humanos<sup>8</sup>. Asimismo, será esencial que durante la pandemia se otorgue a la cuestión de la responsabilidad por las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales la misma importancia que a la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos civiles y políticos.

5. Los derechos culturales son fundamentales para la experiencia humana y esenciales para el ejercicio de otros derechos humanos universales y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. No son un lujo, ni siquiera durante una crisis sanitaria mundial. De hecho, tal como ha señalado la Relatora Especial a lo largo de 2020, la cultura ocupa un lugar central en nuestra respuesta a la COVID-19. Los derechos garantizados en el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, incluidos el derecho a participar en la vida cultural y el derecho a la ciencia<sup>9</sup>, cobran incluso mayor importancia en tiempos de pandemia. Como indicó el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su observación

<sup>1</sup> Véase <https://coronavirus.jhu.edu/map.html> (consultado el 6 de febrero de 2021).

<sup>2</sup> “Observatorio de la OIT: La COVID-19 y el mundo del trabajo. Segunda edición” (7 de abril de 2020).

<sup>3</sup> E/C.12/2020/1, párr. 1.

<sup>4</sup> Karima Bennoune, “Lest we should sleep: COVID-19 and human rights”, *American Journal of International Law*, vol. 114, núm. 4 (octubre de 2020).

<sup>5</sup> Véase, por ejemplo, <https://covidtracking.com/race>.

<sup>6</sup> Véase, por ejemplo, [www.reuters.com/article/us-health-coronavirus-nurses/over-90000-health-workers-infected-with-covid-19-worldwide-nurses-group-idUSKBN22I1XH](http://www.reuters.com/article/us-health-coronavirus-nurses/over-90000-health-workers-infected-with-covid-19-worldwide-nurses-group-idUSKBN22I1XH).

<sup>7</sup> E/C.12/2020/1, párr. 3.

<sup>8</sup> Observación general núm. 36 (2018), párr. 2.

<sup>9</sup> Véase A/HRC/20/26.

general núm. 25 (2020), el derecho a participar en el progreso científico y sus aplicaciones y gozar de sus beneficios es fundamental para la realización del derecho a la salud (párr. 67). En relación con las artes, el escritor Stephen King tuiteó: “Si crees que los artistas son inútiles, intenta pasar la cuarentena sin música, libros, poemas, películas ni cuadros”<sup>10</sup>. En este contexto, se dio una paradoja básica: justo cuando más personas recurrían a la cultura<sup>11</sup> como mecanismo de supervivencia, cuando las expresiones culturales cobraban más significado, quienes producían arte y cultura se encontraban con cada vez más dificultades para desempeñar su trabajo. Es necesario tomar medidas urgentes para disipar esta tensión y garantizar los derechos culturales de todos.

6. Para la preparación del presente informe, la Relatora Especial difundió, junto con otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales, una solicitud de aportaciones sobre la protección de los derechos humanos durante la pandemia de COVID-19 y en el contexto posterior a ella, las cuales debían presentarse a más tardar en junio de 2020<sup>12</sup>. Le complació que en 62 de las contribuciones recibidas de Estados, instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil se hubiera respondido específicamente a las preguntas planteadas en relación con su mandato. También celebró dos reuniones virtuales de expertos en noviembre de 2020, una organizada con Safe Havens y el Museo de los Movimientos y otra con Artists at Risk Connection. Estos encuentros reunieron a defensores y expertos que se dedican a la cuestión de los derechos culturales procedentes de casi todas las regiones del mundo y de distintos ámbitos<sup>13</sup>. También solicitó las aportaciones de diversos expertos mundiales, y agradece a todos aquellos que contribuyeron al informe.

## II. Efectos en los derechos culturales de la pandemia de COVID-19 y de las medidas para combatirla

7. El disfrute de todos y cada uno de los derechos que se inscriben en el mandato de la Relatora Especial se ha visto gravemente afectado por la pandemia y por algunas de las medidas para combatirla. Las repercusiones varían enormemente y dependen, entre otras cosas, de la eficacia de las medidas de salud pública y de factores económicos. En muchos contextos, los sectores de la cultura se han encontrado entre los más afectados por la crisis<sup>14</sup>. Algunos expertos han advertido de la posibilidad de una catástrofe cultural irreversible si no se toman medidas concertadas, eficaces y dotadas de los recursos necesarios para evitar ese desenlace de manera inmediata y sostenida a medida que el mundo vaya saliendo de la pandemia<sup>15</sup>. Aunque las consecuencias serán especialmente graves a corto y medio plazo, podrían producirse importantes efectos a largo plazo. Es absolutamente necesario adoptar un enfoque basado en los derechos culturales para responder a estos problemas. Las respuestas de los Gobiernos deben evidenciar el valor de las artes y la cultura y su importancia para el disfrute de los derechos humanos. De conformidad con los compromisos en materia de derechos culturales que han contraído en virtud del derecho internacional, los Estados tienen la obligación de actuar no solo para evitar una catástrofe, sino también para propiciar una renovación cultural, lo cual constituye un componente esencial de cualquier iniciativa encaminada a reconstruir para mejorar. No se trata simplemente de hacer lo correcto en materia de política, sino de dar cumplimiento a obligaciones jurídicas internacionales. Los Gobiernos de todo el mundo, en consulta con la sociedad civil, deberían elaborar repertorios mundiales y nacionales de los efectos de la pandemia en los derechos culturales a fin de

<sup>10</sup> Puede consultarse en <https://twitter.com/StephenKing/status/1246098663174266882?s=20>.

<sup>11</sup> Véase, por ejemplo, la contribución de España.

<sup>12</sup> Las contribuciones pueden consultarse en [www.ohchr.org/EN/Issues/CulturalRights/Pages/callCovid19.aspx](http://www.ohchr.org/EN/Issues/CulturalRights/Pages/callCovid19.aspx).

<sup>13</sup> Como en informes anteriores, entre las situaciones en los países que se mencionan en el presente informe figuran casos que han sido objeto de un examen previo por parte de los mecanismos y funcionarios de las Naciones Unidas, informes de los Estados, instituciones multilaterales y organizaciones de la sociedad civil.

<sup>14</sup> Véanse, por ejemplo, la contribución núm. 2 de la Argentina y la contribución de España.

<sup>15</sup> Véase [www.theguardian.com/culture/2020/jun/17/uk-creative-industries-facing-74bn-drop-in-income-after-lockdown](http://www.theguardian.com/culture/2020/jun/17/uk-creative-industries-facing-74bn-drop-in-income-after-lockdown).

fragar respuestas políticas integrales. A continuación figura un breve resumen de algunos de esos efectos.

8. Cualquier informe coherente sobre las repercusiones de la pandemia en los derechos humanos debe comenzar con las personas afectadas por la propia enfermedad. Son muchas las prominentes figuras culturales irremplazables que han fallecido a causa de la COVID-19, como la leyenda del *afrojazz* camerunés Manu Dibango, primera gran figura de la música africana<sup>16</sup>; el director de cine chino Chang Kai, fallecido en Wuhan (China) junto con tres familiares; el Presidente de la Organización General de Antigüedades y Museos del Yemen, Mohanad al-Sayani, una persona conciliadora cuya muerte generó incertidumbre en torno a la labor que estaba en curso para proteger el patrimonio cultural del Yemen; la artista judío-estadounidense Hélène Aylon, pionera del ecofeminismo<sup>17</sup>; y Aurelia Jifichiu, del pueblo bora en el departamento colombiano de Amazonas, una profesora de la lengua indígena que ha recibido diferentes reconocimientos<sup>18</sup>, por nombrar solo a unos pocos. Muchos otros enfermaron de COVID-19. Es preciso recopilar datos sobre el número de personas del sector de la cultura que han fallecido en todo el mundo, así como reconocer y mitigar las repercusiones de estas pérdidas a nivel humano y cultural. También es esencial honrar la memoria de dichas personas conmemorando su trabajo, apoyando a quienes continúen esa labor artística y cultural y promoviendo una vida cultural enriquecedora para todos, de conformidad con las obligaciones jurídicas internacionales.

9. La crisis económica que acompaña a la pandemia también ha afectado desproporcionadamente al sector cultural y a quienes trabajan en él. El vínculo entre los derechos económicos y los derechos culturales es especialmente estrecho en tiempos como estos. En la actualidad, hay un número considerable de artistas, profesionales de la cultura, trabajadores de museos y otros trabajadores del sector cultural desempleados. Los artistas que actúan en vivo y los equipos técnicos que les dan apoyo en sus actuaciones se han visto especialmente afectados dada su relación con el público en directo, mientras que otros, como los escritores, si bien pueden trabajar solos, también dependen de los eventos públicos para obtener ingresos. Los trabajadores del mundo del arte y los profesionales de la cultura se encuentran entre los más afectados por las crisis de desempleo que han surgido en todo el mundo a causa de la pandemia debido a la naturaleza específica de su ocupación, que con frecuencia es esporádica, les exige ser autónomos o trabajar por cuenta propia o los obliga a desempeñar otros trabajos en paralelo.

10. Por ejemplo, solo en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los expertos predijeron que la industria musical, devastada por el colapso de los conciertos en vivo, podría perder al menos 3.000 millones de libras en valor añadido bruto, es decir, el 50 % del total, y 114.000 puestos de trabajo, lo que equivale al 60 %<sup>19</sup>. Un estudio indicó que el 64 % de los músicos encuestados se planteaban abandonar la profesión<sup>20</sup>. A mediados de 2020, los ingresos del sector de la artesanía en Chile se habían reducido en un 32,9 %<sup>21</sup>. Asimismo, el Ecuador informó de que, hasta junio de 2020, los cierres habían perjudicado a 140.000 empleados del sector de la cultura<sup>22</sup>. Se estima que la industria cinematográfica mundial perderá 160.000 millones de dólares de los Estados Unidos en términos de crecimiento en los próximos cinco años<sup>23</sup> y que, solo en 2020, sufrió la destrucción de hasta 10 millones de puestos de trabajo<sup>24</sup>. Por su parte, el mercado editorial mundial registró una caída del 7,5 %

<sup>16</sup> Angélique Kidjo (@angeliquekidjo), homenaje a Manu Dibango; puede consultarse en <https://twitter.com/angeliquekidjo/status/1242378202946965504?s=20>.

<sup>17</sup> Véase [www.artnews.com/art-news/news/helene-aylon-dead-coronavirus-1202683365/](http://www.artnews.com/art-news/news/helene-aylon-dead-coronavirus-1202683365/).

<sup>18</sup> Véase [www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/coronavirus-colombia-medicos-e-indigenas-que-fallecieron-por-covid-19-527908](http://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/coronavirus-colombia-medicos-e-indigenas-que-fallecieron-por-covid-19-527908).

<sup>19</sup> Véase [www.theguardian.com/culture/2020/jun/17/uk-creative-industries-facing-74bn-drop-in-income-after-lockdown](http://www.theguardian.com/culture/2020/jun/17/uk-creative-industries-facing-74bn-drop-in-income-after-lockdown).

<sup>20</sup> Véase <https://encoremusicians.com/blog/musicians-leaving-music-industry/>.

<sup>21</sup> Véase la contribución de Chile.

<sup>22</sup> Véase la contribución del Ecuador.

<sup>23</sup> UNESCO, *La cultura en crisis: guía de políticas para un sector creativo resiliente* (2020), pág. 11.

<sup>24</sup> Olsberg SPI, *Global Screen Production – The Impact of Film and Television Production on Economic Recovery from COVID-19* (25 de junio de 2020).

en 2020<sup>25</sup>. En algunos países, la paralización casi total del turismo afectó considerablemente a los artistas<sup>26</sup>.

11. Es importante considerar el significado de esas pérdidas en la vida de los artistas y profesionales de la cultura. En palabras de una prometedora trompetista de 25 años: “Antes del confinamiento, mi carrera estaba despegando rápidamente [...]. Me cancelaron todos los conciertos [...]. No tengo ni idea de cuándo empezaré a trabajar de nuevo ni de cómo podré ganar dinero sin perder la técnica y el nivel que he ido adquiriendo hasta ahora como intérprete”<sup>27</sup>. Según cuenta, apenas pudo beneficiarse de ayudas públicas porque acababa de empezar su carrera. Como indican sus palabras, la práctica y las técnicas artísticas también pueden verse mermadas como consecuencia de esta situación, y es posible que varias generaciones de jóvenes adultos crean que no tienen futuro en los sectores creativo y cultural y se vean obligados a buscar otra profesión. Ello sería una pérdida enorme de la que podríamos tardar años en recuperarnos.

12. Las repercusiones de todos estos hechos se ven exacerbadas por las voces en algunos países que culpan al propio sector cultural o que sostienen que el trabajo artístico no es, en cierto modo, un trabajo de verdad, sino un privilegio<sup>28</sup>. La Relatora Especial lamentó las informaciones que indicaban que algunos funcionarios parecían insinuar que las personas que trabajaban en el sector de las artes podían, simplemente, buscar otro trabajo, y sintió tristeza al saber de artistas a quienes las circunstancias económicas habían obligado a renunciar a su oficio, lo que no solo suponía una pérdida para ellos, sino también para sus sociedades y los derechos culturales de todos. Es necesario reconocer plenamente la dignidad y la importancia del trabajo creativo, así como los derechos de las personas empleadas en los sectores del arte y la cultura a trabajar y a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias. Si los artistas, los profesionales de la cultura, los trabajadores culturales y los defensores de los derechos culturales se ven privados de sus derechos y no pueden desempeñar su trabajo, se socavan los derechos culturales de todas las personas<sup>29</sup>. A menos que se les ofrezca un apoyo adecuado, ese resultado será más que previsible.

13. Mientras tanto, en distintos lugares del mundo, algunos Estados y donantes privados han empezado a reducir sustancialmente los recursos que dedican a los sectores culturales, incluido el sector de los museos. Ejemplo de ello son los recortes públicos por valor de aproximadamente 7 millones de dólares aplicados a cinco organismos culturales en el Brasil, entre ellos la Fundación Nacional de las Artes, la Fundación de la Biblioteca Nacional y el Instituto Brasileño de los Museos. Una diputada ha señalado que tales recortes imposibilitan el funcionamiento de esos organismos<sup>30</sup>. En Eslovenia, los problemas administrativos vienen obstaculizando la financiación de la industria cinematográfica desde mayo de 2020, lo que ha paralizado la producción de películas durante gran parte del año; la situación es tan dramática que pone en grave peligro la supervivencia de todo el ecosistema de la industria cinematográfica y audiovisual de Eslovenia<sup>31</sup>.

14. Todas las dificultades que ya existían en relación con el trabajo en los sectores artístico y cultural, incluidas las continuas vulneraciones de los derechos culturales, exacerbaban los efectos de la pandemia. Algún artista ha dicho que todos los problemas se han agudizado<sup>32</sup>. El Subdirector General de Cultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) señaló que “la crisis causada por la pandemia de COVID-19 también ha puesto de relieve la persistente necesidad de mejorar los mecanismos de protección social, económica y laboral de los artistas y profesionales de la

<sup>25</sup> Véase [www.businesswire.com/news/home/20200525005203/en/Global-Book-Publishers-Market-2020-2030-COVID-19-Impact-and-Recovery---ResearchAndMarkets.com](http://www.businesswire.com/news/home/20200525005203/en/Global-Book-Publishers-Market-2020-2030-COVID-19-Impact-and-Recovery---ResearchAndMarkets.com).

<sup>26</sup> Véase la contribución de Maldivas.

<sup>27</sup> Véase <https://encoremusicians.com/blog/musicians-leaving-music-industry/>.

<sup>28</sup> Véase <http://blogs.bbk.ac.uk/bbkcomments/tag/rishi-sunak/>.

<sup>29</sup> Véase A/HRC/43/50.

<sup>30</sup> Véase <https://www1.folha.uol.com.br/ilustrada/2020/09/ministerio-da-economia-corta-ao-menos-r-36-milhoes-de-cinco-orgaos-ligados-a-cultura.shtml> (en portugués).

<sup>31</sup> Véase [www.filmneweurope.com/press-releases/item/120979-european-organizations-support-slovenian-film-community-facing-disastrous-governmental-pressure-as-public-film-funding-is-blocked](http://www.filmneweurope.com/press-releases/item/120979-european-organizations-support-slovenian-film-community-facing-disastrous-governmental-pressure-as-public-film-funding-is-blocked).

<sup>32</sup> Véase <http://hannahberry.co.uk/wp-content/uploads/2020/07/UK-Comics-Creators-research-report-2020.pdf>, pág. 4.

cultura” y subrayó la necesidad de mantener y fortalecer sus condiciones de vida y trabajo<sup>33</sup>. En el contexto actual se han sumado otros problemas, como el aumento de la inseguridad financiera y las secuelas en la salud mental<sup>34</sup>, lo que ha dejado a muchos artistas y trabajadores culturales en una situación completamente insostenible. Todo esto ha propiciado la reanudación del debate sobre la instauración de un ingreso básico universal para los artistas, iniciativa que ha suscitado un firme apoyo entre algunos de los consultados por la Relatora Especial. Tampoco ha de olvidarse que todos esos efectos perjudiciales se multiplican en los países en desarrollo, donde las infraestructuras culturales suelen ser más débiles, y las estadísticas, menos accesibles.

15. La protección de la salud pública durante la pandemia, por medio de medidas legítimas basadas en la ciencia y en datos empíricos, es absolutamente esencial y constituye un deber en virtud de las obligaciones de derechos humanos. Sin embargo, las medidas de salud pública que pueden ser necesarias y legítimas para hacer frente a la pandemia, como la imposición de algunos límites a la libertad de reunión y la libertad de circulación de conformidad con las normas internacionales, han tenido en los derechos culturales graves efectos que se deben paliar. Por ejemplo, se ha ordenado el cierre, a veces en más de una ocasión, de muchos espacios públicos vitales para el disfrute de los derechos culturales, incluidos espacios e instituciones culturales como centros juveniles<sup>35</sup>, museos, galerías, sitios pertenecientes al patrimonio cultural, espacios para actuaciones, centros culturales, bibliotecas y librerías, lo que no solo ha impedido que la población accediera a ellos, sino que también ha reducido sus ingresos y, en algunos casos, dado lugar a cierres permanentes<sup>36</sup>. Las tareas de mantenimiento y limpieza de los sitios pertenecientes al patrimonio cultural se han visto afectadas, y muchas prácticas designadas como patrimonio inmaterial, como las fiestas locales, interrumpidas<sup>37</sup>. En algunos países, durante la pandemia, hubo momentos en que se cerraron simultáneamente<sup>38</sup> casi todas las instituciones culturales, los sistemas de bibliotecas y todas las escuelas<sup>39</sup>. Un Estado señaló que estos cierres habían reducido las oportunidades de toda la población para adquirir conocimientos y participar en actividades recreativas y de esparcimiento, lo que ponía en peligro su sentimiento de pertenencia a la sociedad y su sentido de comunidad<sup>40</sup>. Los ministerios de cultura han sentido los efectos en su propia labor<sup>41</sup>.

16. Aproximadamente el 90 % de los museos de todo el mundo cerraron en algún momento durante la pandemia, y la UNESCO y el Consejo Internacional de Museos alertaron ya en mayo de 2020 de que el 13 % de ellos quizás no volverían a abrir sus puertas<sup>42</sup>. Cualquier cierre permanente tendrá importantes consecuencias en los derechos culturales y el derecho a la educación de muchas personas, por lo que se debe hacer todo lo posible por evitarlos. Cuando dicho cierre sea inevitable, las colecciones de las instituciones culturales afectadas deben ser tratadas de acuerdo con las correspondientes normas técnicas, éticas y en materia de derechos culturales.

17. La pandemia ha afectado seriamente a la movilidad cultural y al intercambio de obras de arte en los espacios culturales. Se han cancelado o pospuesto numerosos programas de intercambio, espectáculos, festivales, eventos deportivos y celebraciones tradicionales, e incluso una consulta pública sobre un proyecto de ley de cultura<sup>43</sup>. Las giras de los músicos

<sup>33</sup> UNESCO, *La cultura en crisis*, pág. 2. Esta guía práctica incorpora las reflexiones del movimiento “ResiliArt” de la UNESCO, en el marco del cual se celebraron debates virtuales en los que participaron más de 1.000 artistas y profesionales de la cultura de todo el mundo.

<sup>34</sup> Véase <http://hannahberry.co.uk/wp-content/uploads/2020/07/UK-Comics-Creators-research-report-2020.pdf>, pág. 4.

<sup>35</sup> Véase la contribución de Grecia.

<sup>36</sup> Véase, por ejemplo, [www.aam-us.org/wp-content/uploads/2020/11/AAMCOVID-19SnapshotSurvey-1.pdf](http://www.aam-us.org/wp-content/uploads/2020/11/AAMCOVID-19SnapshotSurvey-1.pdf).

<sup>37</sup> Véase la contribución de Maldivas.

<sup>38</sup> Véase A/HRC/44/39.

<sup>39</sup> Véase, por ejemplo, la contribución de Bulgaria.

<sup>40</sup> Véase la contribución de Finlandia.

<sup>41</sup> Véase, por ejemplo, la contribución de Maldivas.

<sup>42</sup> Véase <https://es.unesco.org/news/unesco-y-icom-preocupados-situacion-museos-del-mundo>.

<sup>43</sup> Véase la contribución de Panamá.

y otros artistas se han visto, en gran medida, paralizadas. Se han suspendido las exposiciones internacionales, y es posible que no puedan celebrarse durante varios años. Aunque está claro que algunos cierres y medidas de confinamiento son cruciales para proteger los derechos a la vida y a la salud frente a la pandemia de COVID-19, quienes trabajan en el sector cultural piden transparencia a la hora de aplicar criterios científicos en la toma de decisiones, especialmente cuando determinados sectores que pueden presentar un mayor riesgo de transmisión permanecen abiertos mientras algunas instituciones culturales en las que el riesgo de transmisión quizás sea más bajo están cerradas.

18. Además, como han señalado otros expertos de las Naciones Unidas, en algunos casos la excusa de la pandemia se ha utilizado de manera indebida para cometer abusos contra los derechos humanos<sup>44</sup>, algo que también ocurre en el ámbito de los derechos culturales. Durante la pandemia, han aumentado la vigilancia y la censura de los artistas en situación de riesgo en los espacios artísticos, y algunos Gobiernos han aprovechado sus poderes excepcionales para censurar y penalizar a los artistas, especialmente a aquellos que consideran disidentes<sup>45</sup>. Se ha observado una clara falta de aplicación de las normas internacionales que protegen a los artistas y a los defensores de los derechos culturales frente a la persecución y el hostigamiento motivados por su labor creativa<sup>46</sup>. Por ejemplo, diez artistas asociados con el colectivo Civic Lab en el Sudán fueron detenidos cuando ensayaban una obra de teatro por infringir el toque de queda impuesto para luchar contra la COVID-19 y por “alteración del orden público”. En septiembre de 2020, cinco de ellos fueron condenados a dos meses de prisión y al pago de una multa por los cargos de alteración del orden público<sup>47</sup>, aunque posteriormente fueron absueltos en apelación. El Gobierno de Cuba está utilizando la normativa pública destinada a prevenir la propagación de la COVID-19 para hostigar a los miembros del Movimiento San Isidro, una agrupación de artistas, y del movimiento 27N, que propugna la libertad artística. En noviembre de 2020 se produjeron varias detenciones de artistas<sup>48</sup>, lo que dio lugar a protestas por parte de profesionales del mundo de las artes —en las que los participantes portaban mascarilla—, a una huelga de hambre y, posteriormente, a un breve diálogo entre los artistas independientes y el Gobierno, que la Relatora Especial espera que continúe.

19. El autor y activista ugandés Kakwenza Rukirabashaija fue detenido en abril de 2020. Se le acusó de infringir las medidas de lucha contra la COVID-19 y de delitos cibernéticos por un mensaje que había publicado en Facebook, si bien el interrogatorio al que lo sometieron los agentes de seguridad del Estado, durante el cual presuntamente sufrió torturas, se centró en su reciente novela satírica de índole política titulada *The Greedy Barbarian* (El bárbaro codicioso). Posteriormente, Rukirabashaija quedó en libertad bajo fianza y actualmente se encuentra a la espera de juicio por cargos relacionados con la vulneración de las medidas contra la COVID-19<sup>49</sup>.

20. Otros artistas han sufrido amenazas por el carácter socialmente comprometido de su producción artística durante la pandemia. El 18 de abril de 2020, el colectivo que dirige Delight Lab, un estudio de iluminación audiovisual en Chile, proyectó la palabra “hambre” en la torre de Telefónica en Santiago el mismo día en que los pobres de la ciudad, al grito de “tenemos hambre”, protestaban por las repercusiones socioeconómicas de las medidas de confinamiento. Acto seguido, los artistas fueron denunciados por un diputado y sufrieron amenazas y ataques en los medios sociales<sup>50</sup>. Posteriormente, el colectivo proyectó la palabra “humanidad”, que un camión supuestamente protegido por la policía impidió leer proyectando una luz sobre esta.

<sup>44</sup> Véase, por ejemplo, A/HRC/44/49.

<sup>45</sup> Véase, por ejemplo, la contribución de Freemuse.

<sup>46</sup> Véanse también los numerosos casos que se detallan en la contribución de PEN International.

<sup>47</sup> Véase [www.hrw.org/news/2020/09/21/sudanese-artists-imprisoned-pro-democracy-chants](http://www.hrw.org/news/2020/09/21/sudanese-artists-imprisoned-pro-democracy-chants).

<sup>48</sup> Véase <https://freemuse.org/news/joint-call-for-the-release-of-imprisoned-rappers-denis-solis-gonzalez-and-didier-almagro-in-cuba-and-an-end-to-police-harassment-against-artists-in-the-country/>.

<sup>49</sup> Contribución de PEN International. Véase también <https://pen-international.org/news/uganda-drop-all-charges-against-kakwenza-rukirabashaija-1>.

<sup>50</sup> Véase <https://lab.org.uk/chile-censored-humanity/>. Véase también [www.facebook.com/AtRiskArtists/videos/284091775981571/](http://www.facebook.com/AtRiskArtists/videos/284091775981571/).



21. Algunos artistas han sido objeto de ataques por obras en las que hacían una valoración crítica de las respuestas oficiales y públicas a la pandemia. Por ejemplo, la Relatora Especial está profundamente preocupada por el encarcelamiento, el 5 de mayo de 2020, del caricaturista bangladesí Ahmed Kabir Kishore, en virtud de la Ley de Seguridad Digital de 2018, a raíz de la publicación en Facebook de una serie de caricaturas sobre la vida en los tiempos de la COVID-19, en la que criticaba la gestión que el Gobierno había hecho de la situación de salud pública durante la pandemia. El Sr. Kishore es diabético y se expone a un mayor riesgo en caso de contraer el virus<sup>51</sup>.

22. En abril de 2020, los periodistas Masoud Heydari y Hamid Haghjoo fueron detenidos en la República Islámica del Irán por “insultar la santidad del islam” e “insultar al Líder Supremo de la República Islámica” a raíz de una caricatura que se había publicado en el canal de Telegram de la Agencia de Noticias sobre Trabajo del Irán. El dibujo representaba al Líder Supremo, Ali Jamenei, como un enfermero y se mofaba de los clérigos Abbas Tabrizian y Mehdi Sabili, que habían afirmado haber desarrollado tratamientos para la COVID-19<sup>52</sup>.

23. En el Brasil, el Ministro de Justicia y Seguridad Pública, André Mendonça, pidió que se investigara al caricaturista político Renato Aroeira por crear una caricatura satírica en la que criticaba al Presidente Jair Bolsonaro y la gestión de la pandemia por parte del Gobierno. El Sr. Aroeira está acusado en virtud del artículo 26 de la Ley núm. 7170/1083 de Seguridad Nacional y podría enfrentarse a una pena de cuatro años de prisión si es declarado culpable de difamar al Presidente<sup>53</sup>.

24. La represión de las voces artísticas que intentan abordar de manera crítica cuestiones relacionadas con la pandemia y las medidas para combatirla no solo socava gravemente los derechos de los artistas, sino que también supone una amenaza para las sociedades en su conjunto. Como señaló el anterior Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión en su informe sobre la pandemia de COVID-19, ante una pandemia mundial, la libre circulación de información, sin trabas de amenazas, intimidaciones o penalizaciones, protege la vida y la salud, además de posibilitar y promover la celebración de debates y la toma de decisiones de importancia crítica en el ámbito social, económico, político y de otro tipo de políticas<sup>54</sup>.

25. La preocupación de la Relatora Especial por los defensores de los derechos culturales y los artistas encarcelados se ha agudizado durante la pandemia, ya que cada encarcelamiento podía convertirse en una condena a muerte *de facto* debido al mayor riesgo de contraer la COVID-19 en prisión y a la limitada atención médica<sup>55</sup>. De acuerdo con las directrices relativas a la COVID-19 publicadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los Estados deben estudiar urgentemente opciones para su puesta en libertad con miras a atenuar esos riesgos<sup>56</sup>. La Relatora Especial pide que se ponga en libertad inmediatamente a todas las personas encarceladas por su trabajo artístico o cultural o por su labor de defensa de los derechos culturales, y ha llamado la atención sobre una serie de casos. Por ejemplo, junto con otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales, ha instado a que se ponga en libertad a Yahaya Sharif-Aminu, un músico de 22 años condenado a muerte por blasfemia en Nigeria por una canción que

<sup>51</sup> “UN experts: Bangladesh should release artist jailed over cartoons”, 16 de diciembre de 2020. Véase también la comunicación BGD 7/2020, que puede consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25739>.

<sup>52</sup> Véanse la contribución de Freemuse y <https://cpj.org/2020/04/iran-arrests-2-journalists-for-allegedly-sharing-c/>.

<sup>53</sup> Véanse Cartoonists Rights Network International, “Cartoonists targeted in Bolsonaro’s Brazil”, y <https://extra.globo.com/noticias/ministro-da-justica-pede-investigacao-de-charge-que-associa-bolsonaro-ao-nazismo-cita-lei-de-seguranca-nacional-24481117.html> (en portugués).

<sup>54</sup> A/HRC/44/49, párr. 6.

<sup>55</sup> OMS, “Preventing COVID-19 outbreak in prisons: a challenging but essential task for authorities” (23 de marzo de 2020).

<sup>56</sup> Véase la sección “personas detenidas o recluidas en instituciones” de las directrices relativas a la COVID-19, que pueden consultarse en <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx>.

envió por WhatsApp<sup>57</sup>. Además, las medidas relacionadas con la pandemia —como las restricciones de los viajes— y los riesgos para la salud han dificultado todavía más la puesta en marcha de iniciativas internacionales y nacionales para ayudar a los artistas y defensores de los derechos culturales en situación de riesgo, por ejemplo mediante su reubicación cuando sea necesario, lo que constituye otro problema para el que se necesitan soluciones internacionales<sup>58</sup>.

26. La pandemia también ha tenido repercusiones en materia de género, entre ellas un fuerte incremento de la violencia contra la mujer y de las tareas de prestación de cuidados, lo que afecta seriamente a la capacidad de las mujeres para participar en la vida cultural sin discriminación<sup>59</sup>. La UNESCO ha señalado que “pese a que el número de mujeres en el sector artístico y cultural, tan duramente azotado [y amenazado] por la pandemia, sea proporcionalmente muy superior al de los hombres”, son pocos los Gobiernos que han adoptado medidas específicas en materia de igualdad de género en el contexto de la respuesta a la pandemia<sup>60</sup>. Además, en muchos países, los responsables de la formulación de políticas que lideran la respuesta a la pandemia son predominantemente hombres, al igual que ocurre con los expertos citados por los medios de comunicación en sus reportajes sobre la enfermedad, en los que se tienden a pasar por alto las dimensiones relativas a la igualdad de género<sup>61</sup>. Todas las respuestas a la actual crisis cultural deben tener plenamente en cuenta los derechos culturales de las mujeres.

27. El cierre de muchos lugares dedicados a la interacción pública presencial, como los centros de integración para inmigrantes o los establecimientos para personas de edad, así como la reducción y suspensión de muchos servicios para personas con discapacidad y para personas de edad, han tenido repercusiones particulares en los derechos culturales de esos grupos<sup>62</sup>. El Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género ha informado sobre las consecuencias de la imposibilidad de utilizar el espacio público para reivindicar los derechos humanos, por ejemplo, mediante las marchas del orgullo<sup>63</sup>. Todo esto ha aumentado el aislamiento y la soledad y ha provocado diferencias que se deben remediar en el disfrute de los derechos culturales.

28. Aunque la mayoría de los efectos de la pandemia en los derechos culturales han sido negativos, también ha habido aspectos positivos. Algunos artistas afirman tener más tiempo para dedicarse a proyectos creativos, y algunos han ideado nuevas formas de trabajar y reunirse, por ejemplo en el ciberespacio. La COVID-19 ha forzado una revolución digital. Un defensor africano de los derechos culturales subrayó que esta situación había brindado a artistas históricamente censurados la oportunidad de restablecer la relación con sus seguidores a través de Internet. Según se informa, ciertas voces marginadas, como es el caso de los artistas que trabajan en espacios “marginales”, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y los miembros de minorías, han logrado encontrar más contactos y un mayor sentido de pertenencia en los espacios virtuales, que también han abierto una nueva puerta de acceso a algunas personas con movilidad física reducida. Se han organizado innumerables conciertos, actuaciones, proyecciones de cine, recitales, visitas a museos y a sitios pertenecientes al patrimonio cultural y eventos sobre derechos culturales por Internet. Además, muchas bibliotecas han dado acceso a sus colecciones digitales, y se llegó incluso a celebrar un *flashmob* en línea bajo la etiqueta #ArtYouReady para promover un espacio cultural virtual compartido<sup>64</sup>. La información sobre estas ofertas se ha difundido en sitios web y a través de los medios sociales<sup>65</sup>. Algunas instituciones culturales han lanzado aplicaciones

<sup>57</sup> Véase <https://news.un.org/en/story/2020/09/1074022>. Véase también la comunicación NGA 4/2020, que puede consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/Tmsearch/TMDocuments>.

<sup>58</sup> Véase [http://rorelsermuseum.se/media6.mustasch-labs.com/public\\_html/2020/11/Safe-Havens-Short-Report-24-Nov-2020.pdf](http://rorelsermuseum.se/media6.mustasch-labs.com/public_html/2020/11/Safe-Havens-Short-Report-24-Nov-2020.pdf).

<sup>59</sup> Véase la contribución de la International Action Network for Gender Equity & Law.

<sup>60</sup> UNESCO, *La cultura en crisis*, pág. 50.

<sup>61</sup> Véase Luba Kassova, *The Missing Perspectives of Women in COVID-19 News* (septiembre de 2020).

<sup>62</sup> Véase, por ejemplo, la contribución de Finlandia.

<sup>63</sup> A/75/258, párr. 45.

<sup>64</sup> Véanse, por ejemplo, las contribuciones de Bulgaria, Finlandia e Italia.

<sup>65</sup> Véanse las contribuciones de Italia y Rumania.

de telefonía móvil<sup>66</sup>. Singapur creó la Beca de Presentaciones Digitales para las Artes con el fin de promover las oportunidades de trabajo y el acceso ininterrumpido a la vida cultural<sup>67</sup>. También se ha informado del aumento de la programación cultural en radio y televisión<sup>68</sup>.

29. Se han probado distintas opciones para organizar actuaciones creativas, tanto en línea como de forma presencial, aplicando mayores medidas de seguridad —como normas de distanciamiento físico— y ampliando el número de espectáculos al aire libre. Lo que la UNESCO ha denominado “nuevas formas virtuales de movilidad”<sup>69</sup> ha permitido facilitar las interacciones culturales transnacionales sin las limitaciones asociadas a los visados, los gastos o la huella de carbono vinculada a los viajes aéreos. Se han organizado tanto servicios religiosos como reuniones de carácter laico de manera virtual, como los innovadores *iftares* digitales celebrados durante el Ramadán por Muslims for Progressive Values. El nuevo patrimonio musical inmaterial se está trasladando al sistema de educación musical digital, lo que puede ayudar, por ejemplo, a mantener el patrimonio de los pueblos indígenas. De cara al futuro será esencial preservar las facetas positivas, aprender de ellas y dar una respuesta eficaz a los aspectos negativos.

30. Las oportunidades culturales digitales se ven menoscabadas por la brecha digital, que ya ha sido documentada por otros expertos de las Naciones Unidas<sup>70</sup>. De los 7.800 millones de personas en el mundo, más de 4.000 millones carecen de acceso regular a Internet, el 90 % de las cuales vive en países en desarrollo<sup>71</sup>. Además, en algunos casos hay grandes diferencias en el acceso a Internet, incluso en las naciones ricas, que en particular afectan a las poblaciones pobres, rurales y minoritarias y a los pueblos indígenas<sup>72</sup>. Estas marcadas desigualdades en el acceso a Internet se traducen en un disfrute dispar de los derechos culturales durante la pandemia. La discapacidad<sup>73</sup> y las competencias lingüísticas también pueden limitar las oportunidades digitales, ya que las personas con deficiencias auditivas o visuales y aquellas que no entienden las lenguas dominantes o hablan lenguas indígenas tienen menos posibilidades de ser incluidas. Es necesario poner el acento en la inclusión, realizar auditorías periódicas para evaluar el nivel de inclusión y accesibilidad de las adaptaciones culturales e instaurar programas para facilitar el acceso gratuito o asequible a Internet<sup>74</sup>. Además, aunque en algunos casos la oferta cultural digital ha sido gratuita durante la pandemia, lo cual es positivo desde el punto de vista del acceso público, esto también plantea interrogantes sobre la forma de garantizar la remuneración de los artistas en el futuro<sup>75</sup>.

31. Además, se ha registrado un aumento del acoso en línea, dirigido, en particular, a personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, mujeres y minorías. También se ha observado un incremento de la censura y la represión en Internet<sup>76</sup>. Es esencial exigir a los Estados que cumplan su responsabilidad de proteger los derechos humanos en el ciberespacio<sup>77</sup>. Las garantías de derechos humanos siguen siendo aplicables en línea, con sujeción al mismo régimen de limitaciones reconocidas en el derecho internacional de los derechos humanos<sup>78</sup>. A fin de cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos,

<sup>66</sup> Véase la contribución de Rumania, anexo 2.

<sup>67</sup> Véase la contribución de Singapur.

<sup>68</sup> Véase la contribución del Estado de Palestina.

<sup>69</sup> UNESCO, *La cultura en crisis*, pág. 51.

<sup>70</sup> Véase, por ejemplo, A/HRC/44/39, párrs. 32 a 44. Véanse también las contribuciones de Panamá y de la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos de Francia.

<sup>71</sup> A/HRC/44/49, párr. 29.

<sup>72</sup> Véase la contribución de Panamá.

<sup>73</sup> Véase, por ejemplo, la contribución de Finlandia.

<sup>74</sup> Véase, por ejemplo, la contribución de Chile.

<sup>75</sup> Véase [http://torelsernamuseum.se/media6.mustasch-labs.com/public\\_html/2020/11/Safe-Havens-Short-Report-24-Nov-2020.pdf](http://torelsernamuseum.se/media6.mustasch-labs.com/public_html/2020/11/Safe-Havens-Short-Report-24-Nov-2020.pdf), pág. 8.

<sup>76</sup> Véase, por ejemplo, A/HRC/44/49, párrs. 24 a 29.

<sup>77</sup> Véase [www.canva.com/design/DAEC614MC3s/K1Ctor2tw9DKi7vNqV9pvw/view?website#2:digital-toolkit](http://www.canva.com/design/DAEC614MC3s/K1Ctor2tw9DKi7vNqV9pvw/view?website#2:digital-toolkit).

<sup>78</sup> Véase la resolución 20/8 del Consejo de Derechos Humanos.

incluidos los derechos culturales en el contexto de la pandemia, los poderes públicos deben garantizar el acceso y la participación de todas las personas en el ciberespacio<sup>79</sup>.

### III. El papel de la cultura y los derechos culturales en la respuesta a la pandemia

32. Durante la pandemia, la cultura y el ejercicio de los derechos culturales han constituido medios vitales para aumentar la resiliencia, transmitir mensajes de salud pública, promover la solidaridad y fomentar la salud mental y el bienestar, en particular para los trabajadores sanitarios y los defensores de los derechos humanos. Asimismo, han sido fundamentales para superar el aislamiento, estimular la mente y los sentidos de quienes debían quedarse en casa, defender los derechos humanos e imaginar un futuro mejor y más justo<sup>80</sup>. Los artistas, los profesionales de la cultura y todo el sector cultural desempeñan una función fundamental a la hora de promover el bienestar y la resiliencia, garantizar el acceso a la información, fomentar una mayor conciencia y tolerancia y crear la capacidad necesaria para imaginar las sociedades del futuro, que ya han comenzado a formarse a raíz de la actual conmoción mundial<sup>81</sup>. Son muchos los que sostienen que sin la cultura no habrían sobrevivido a los confinamientos. Frente a las graves dificultades planteadas por la pandemia, unas veces la cultura puede ser la solución y otras puede ayudar a encontrar otras soluciones, como se afirma en la Carta de Roma 2020, elaborada por Roma Capitale y la Comisión de Cultura de la organización Ciudades y Gobiernos Locales Unidos<sup>82</sup>. En ella se realza la importancia de poner en común las culturas y la creatividad para fortalecer la vida social y democrática. En el momento actual, es esencial encontrar maneras seguras de compartir y establecer contactos, y la cultura ofrece muchas.

33. Si se formulan políticas meditadas e integradas, el ejercicio de los derechos culturales no entra en conflicto con el cumplimiento de las medidas de salud pública en momentos de crisis. El ejercicio de los derechos culturales es fundamental para la propia salud pública. En un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se subrayaba que había pruebas de la contribución de las artes a la promoción de la salud y a la prevención de una serie de problemas de salud física y mental<sup>83</sup>, entre otras cosas por lo que se refiere al fomento de hábitos saludables, la mejora del bienestar y la reducción de los efectos de los traumas. Esas contribuciones resultan cruciales durante una crisis sanitaria mundial.

34. A menos que se les brinde un apoyo adecuado, los artistas, los profesionales de la cultura, los defensores de los derechos culturales y las instituciones y sectores culturales no podrán cumplir esas funciones vitales en el futuro. Todos los debates en torno a los aspectos positivos de las artes y la cultura para el fomento de la resiliencia dependen plenamente de que estos sectores reciban el suficiente apoyo, ya que, de lo contrario, los artistas y los trabajadores de la cultura se verán obligados a centrarse en su propia supervivencia.

35. Este no es el momento de recortar la financiación de la cultura, sino de aumentarla. La Relatora Especial encomia a los Estados que, como Alemania<sup>84</sup>, han asignado a este sector una cantidad considerable de fondos adicionales. Como ha explicado la Ministra de Cultura de ese país, para gestionar las consecuencias de la pandemia de coronavirus se requiere la solidaridad de la sociedad<sup>85</sup>. Estos ejemplos deberían inspirar a otros Estados a hacer lo

<sup>79</sup> A/74/255, párr. 70.

<sup>80</sup> Véanse, por ejemplo, las contribuciones de Chile, el Ecuador y la plataforma Imagining Together Platform for Arts, Culture and Conflict Transformation, así como [https://www.uclg.org/sites/default/files/decalogo\\_covid19.pdf](https://www.uclg.org/sites/default/files/decalogo_covid19.pdf). Para obtener información sobre las maneras en que la expresión artística contribuye a los derechos humanos en general, véanse A/HRC/23/34 y A/HRC/37/55.

<sup>81</sup> Véase la contribución del Estado de Palestina.

<sup>82</sup> Puede consultarse en [www.2020romecharter.org/charter/](http://www.2020romecharter.org/charter/).

<sup>83</sup> Véase [www.euro.who.int/\\_\\_data/assets/pdf\\_file/0005/419081/WHO\\_Arts\\_A5.pdf](http://www.euro.who.int/__data/assets/pdf_file/0005/419081/WHO_Arts_A5.pdf).

<sup>84</sup> En 2020, Alemania creó un plan de ayudas dotado de 50.000 millones de euros, y el país tiene previsto volver a aumentar el gasto cultural en 2021. Véanse [www.frieze.com/article/can-germanys-cultural-bailout-set-groundwork-21st-century-new-deal](http://www.frieze.com/article/can-germanys-cultural-bailout-set-groundwork-21st-century-new-deal) y <https://news.artnet.com/art-world/germany-culture-budget-1910382>.

<sup>85</sup> *Ibid.*

propio, en función de sus limitaciones de recursos. Entre las medidas de las que se informó, cabe citar la ejecución de programas de apoyo dirigidos a los trabajadores del sector de la cultura en el Ecuador<sup>86</sup>; la prestación de apoyo público a los teatros, la industria musical y las productoras en Bulgaria<sup>87</sup>; la adopción del Paquete Medidas de Resiliencia para las Artes y la Cultura en Singapur<sup>88</sup>; la introducción de un plan de compensación salarial en Dinamarca, dirigido, entre otros, a los autónomos, los trabajadores por cuenta propia y los trabajadores de temporada, así como el establecimiento de un fondo para que los jóvenes vulnerables puedan acceder a actividades culturales y deportivas<sup>89</sup>; la ejecución de un plan de estímulo específico, centrado en la diversidad cultural, que ayudará al sector de las artes y la cultura en Noruega<sup>90</sup>; la suspensión del pago de impuestos y de las contribuciones a la seguridad social para todo el sector de la cultura en Italia<sup>91</sup>; la concesión de subvenciones de emergencia a los profesionales de las artes y la cultura en Chipre<sup>92</sup>; la formulación de un programa en Eslovaquia destinado a apoyar a los librerías locales a través de la adquisición de libros por parte de las bibliotecas locales<sup>93</sup>; y la puesta en marcha de un programa en Rumania para que el Gobierno adquiriera arte contemporáneo a fin de apoyar a los artistas del país<sup>94</sup>.

36. Puesto que no todos los Estados disponen de recursos suficientes para lo que se necesita en la crisis, la solidaridad debe extenderse también al ámbito internacional, mediante la posible creación de un fondo mundial para la cultura. Asimismo, es fundamental trabajar a nivel regional<sup>95</sup>.

37. En estos tiempos difíciles, el virus no ha supuesto un obstáculo para la creación de maravillosas obras de arte, como las de Kashmira Sarode, de Bangalore (India), en las que puso de relieve la importancia de las redes sociales durante la pandemia<sup>96</sup>. El artista keniano Anthony Musiyi explicó su experiencia en 2020 diciendo que había sido un período de autorreflexión: para intentar comprender el tipo de mundo en el que le gustaría vivir, para valorar y apreciar profundamente las hermosas e importantes relaciones que había logrado forjar con las personas que le importaban y, por último, para mantener siempre la esperanza<sup>97</sup>. Las iniciativas culturales populares, como los conciertos de música improvisados en los balcones de Sicilia, las canciones coreadas en público, entre otras cosas en apoyo a los trabajadores sanitarios, en España o Nueva York y los cantos compartidos desde las ventanas de Wuhan, fueron decisivas para unir a las personas cuando tenían que estar físicamente separadas. Algunas instituciones académicas han fomentado el uso de la cultura y los derechos culturales como medidas de alivio de la pandemia<sup>98</sup>.

38. Artistas y trabajadores e instituciones culturales de todo el mundo han contribuido a difundir mensajes de salud pública, como los músicos ugandeses Bobi Wine y Nubian Li, cuya canción y videoclip titulados “Corona Virus Alert” (Alerta, coronavirus) se reprodujeron ampliamente en la radio y la televisión<sup>99</sup>. La letra nos recuerda que “lo malo es que todos podemos ser una víctima, pero lo bueno es que todos podemos ser la solución”.

39. En todo el mundo, las artes son un espejo de lo que ocurre a nuestro alrededor, y, además, mejoran nuestra capacidad para afrontar situaciones difíciles y nos ayudan a establecer conexiones, por ejemplo a través de la obra de personas que están enfermas. Un

<sup>86</sup> Véase la contribución del Ecuador.

<sup>87</sup> Véase la contribución de Bulgaria.

<sup>88</sup> Véase la contribución de Singapur.

<sup>89</sup> Véase la contribución de Dinamarca.

<sup>90</sup> Véase [www.kulturradet.no/om-kulturradet/vis-artikkel/-/stimuleringsordningen-skal-bidra-til-aktivitet-og-mangfold](http://www.kulturradet.no/om-kulturradet/vis-artikkel/-/stimuleringsordningen-skal-bidra-til-aktivitet-og-mangfold) (en noruego).

<sup>91</sup> Véase la contribución de Italia.

<sup>92</sup> Véase la contribución de Chipre.

<sup>93</sup> Véase la contribución de Eslovaquia.

<sup>94</sup> Véase la contribución de Rumania, anexo 2.

<sup>95</sup> Véase <https://ifacca.org/es/noticias/2020/12/10/acorns-407-arts-culture-and-human-rights/>.

<sup>96</sup> Véase [www.cnn.com/style/article/artists-share-artworks-made-during-the-pandemic/index.html](http://www.cnn.com/style/article/artists-share-artworks-made-during-the-pandemic/index.html).

<sup>97</sup> *Ibid.*

<sup>98</sup> Véase [www.hrdhub.org/arctivism](http://www.hrdhub.org/arctivism).

<sup>99</sup> Véase [www.aljazeera.com/news/2020/3/26/ugandas-bobi-wine-releases-song-to-fight-coronavirus-pandemic](http://www.aljazeera.com/news/2020/3/26/ugandas-bobi-wine-releases-song-to-fight-coronavirus-pandemic).

ejemplo de ello es la artista somalí Nujuum Hashi Ahmed, que pintó mientras luchaba contra la COVID-19, período durante el que compuso un autorretrato suyo asestando un puñetazo al virus. Según ella, en un contexto en el que muchas personas son analfabetas y carecen de educación, el arte llega a mucha más gente, que necesita esta forma de expresión para entender lo peligroso que es el problema<sup>100</sup>.

40. Algunos artistas y trabajadores culturales se enfrentaron al desafío de expresar su apoyo a las poblaciones afectadas simultáneamente por la represión y la COVID-19. Por ejemplo, durante la represión de las protestas en defensa de la democracia que tuvieron lugar en 2020, y ante la amenaza del virus —que el Presidente de Belarús, Alexander Lukashenko, negó que fuera grave—, el Teatro Libre de Belarús produjo el espectáculo “Love Over Virus” (El amor por encima del virus), en el que se retransmitieron en directo recitales gratuitos de cuentos leídos por actores para los niños para que los padres pudieran descansar<sup>101</sup>. También puso en marcha la iniciativa “Theatre Live(s) Online” (Teatro en vivo en línea), con una obra representada en directo desde dormitorios y cocinas de Minsk por intérpretes autoaislados. Según las informaciones recogidas, la continua actividad digital de la compañía teatral ha constituido una fuente de apoyo emocional para algunos de los detenidos durante las protestas.

41. En muchos países, los trabajadores del sector cultural también contribuyeron directamente a la labor de salud pública, como es el caso de los trabajadores de museos y teatros, que participaron en la creación y confección de mascarillas tridimensionales<sup>102</sup>. Algunas instituciones culturales, como el Museo de Arte de Basilea (Suiza), proyectaron mensajes de salud pública en sus edificios.

42. Se llevaron a cabo iniciativas culturales para conmemorar a las víctimas de la COVID-19, con las que se trataba de humanizar las estadísticas y crear espacios para el duelo<sup>103</sup>. En una de ellas se sembró un terreno enorme, de 1,4 hectáreas, de banderas blancas, una por cada víctima del virus en los Estados Unidos de América<sup>104</sup>; en otra, una instalación pública titulada “CoVida” mostraba los nombres de las víctimas en cintas<sup>105</sup>. En el Uruguay, el Memorial Mundial a la Pandemia, el primer monumento a gran escala para homenajear a las víctimas del virus en todo el mundo, pretende ser un espacio con conciencia ambiental dedicado al duelo y la reflexión<sup>106</sup>. El sacerdote taoísta chino Liang Xingyang honra a los fallecidos recopilando tablillas conmemorativas para instalarlas en un monasterio de Shandong (China). Según afirma, una persona solo muere de verdad cuando el mundo la ha olvidado<sup>107</sup>. También hay propuestas para erigir monumentos conmemorativos, por ejemplo en Italia y en México. Otro ejemplo positivo ha sido la iniciativa “@FacesOfCovid”, que difunde fotografías e historias de víctimas en las redes sociales. El periódico digital *El Español* ofrece un espacio gratuito titulado “In memoriam” para rendir homenaje a los fallecidos<sup>108</sup>. Todo ejercicio de conmemoración, siempre que se realice de una manera adecuada y respetuosa con los derechos<sup>109</sup>, resulta fundamental para honrar a las víctimas, apoyar a las familias y poblaciones en duelo y concienciar sobre la necesidad de adoptar medidas de salud pública eficaces. Estas iniciativas han sido especialmente importantes a la luz de los graves fallos en materia de salud pública cometidos en algunos países y de la insuficiente atención que se presta a quienes han perdido la vida.

<sup>100</sup> Véase [www.dailysabah.com/arts/artists-raise-virus-awareness-reaching-people-with-arts-in-somalia/news](http://www.dailysabah.com/arts/artists-raise-virus-awareness-reaching-people-with-arts-in-somalia/news).

<sup>101</sup> Véase <http://belarusfreetheatre.com/15th/>.

<sup>102</sup> Véanse, por ejemplo, la contribución núm. 2 de la Argentina y la contribución de Panamá.

<sup>103</sup> Véase [www.msn.com/en-us/news/us/how-art-helps-us-make-sense-of-covid-19-s-incomprehensible-toll/ar-BB1b8YDE?ocid=msedgdp](http://www.msn.com/en-us/news/us/how-art-helps-us-make-sense-of-covid-19-s-incomprehensible-toll/ar-BB1b8YDE?ocid=msedgdp).

<sup>104</sup> *Ibid.*

<sup>105</sup> Véase [www.morrisjumel.org/covida](http://www.morrisjumel.org/covida).

<sup>106</sup> Véase [www.archdaily.com/945873/worlds-first-large-scale-covid-memorial-designed-for-victims-of-the-pandemic](http://www.archdaily.com/945873/worlds-first-large-scale-covid-memorial-designed-for-victims-of-the-pandemic).

<sup>107</sup> Véase [www.scmp.com/video/coronavirus/3101162/chinas-coronavirus-dead-honoured- taoist-priest-ceremonies-using-memorial](http://www.scmp.com/video/coronavirus/3101162/chinas-coronavirus-dead-honoured- taoist-priest-ceremonies-using-memorial).

<sup>108</sup> Véase [www.elespanol.com/sociedad/memorial-coronavirus/](http://www.elespanol.com/sociedad/memorial-coronavirus/).

<sup>109</sup> Para obtener información sobre la aplicación de un enfoque de derechos culturales a la preservación de la memoria, véase A/HRC/25/49.

43. También ha habido ejemplos positivos de Estados que, pese a las presiones, han defendido la libertad de expresión artística durante la pandemia. Cabe señalar el caso del Gobierno de Dinamarca, que defendió a un periódico por la publicación de una viñeta satírica relacionada con la COVID-19 en la que aparecía la bandera de China, pese a las exigencias de la embajada de dicho país por que se ofrecieran disculpas. La Primera Ministra de Dinamarca, Mette Frederiksen, señaló que en Dinamarca “tenían una tradición muy arraigada no solo en lo que respecta a la libertad de expresión, sino también por lo que se refiere a los dibujos satíricos, que mantendrían esa libertad también en el futuro”<sup>110</sup>.

#### IV. Derecho a la ciencia

44. En el mandato de la Relatora Especial también se inscriben los derechos a gozar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones<sup>111</sup> y a la libertad científica<sup>112</sup>. La Relatora Especial comparte la perspectiva de su predecesora de que estos derechos están intrínsecamente relacionados con el derecho a participar en la vida cultural, porque ambos se refieren a la búsqueda del conocimiento y la comprensión y a la creatividad humana en un mundo en cambio constante<sup>113</sup>. Además, para poder reanudar la vida cultural y disfrutar plenamente de los derechos culturales durante la pandemia, será necesario, en gran medida, que se apliquen con eficacia los conocimientos científicos y en materia de salud pública. Los mensajes sobre cuestiones científicas y de salud pública llegarán más lejos y protegerán a más personas si se hacen accesibles para todos, incluidas las personas con discapacidad y las personas analfabetas, se difunden en diversas lenguas, incluidas las lenguas indígenas y minoritarias, y se divulgan de manera culturalmente adecuada, entre otros para los jóvenes<sup>114</sup>.

45. La Relatora Especial también reconoce que el derecho a la ciencia es fundamental para el disfrute de muchos otros derechos humanos, entre ellos el derecho al más alto nivel posible de salud<sup>115</sup>, y adquiere una importancia especialmente crucial durante una pandemia. En tal contexto, la ciencia puede salvar vidas, mientras que el menoscabo de la ciencia mata. Además, todas las personas deben poder disfrutar del derecho a la ciencia, sin discriminación. Actos como el acaparamiento de vacunas por parte de algunas naciones ricas son totalmente inaceptables. Los países ricos, que albergan el 14 % de la población mundial, han adquirido el 53 % de las vacunas con mayores visos de éxito<sup>116</sup>. Las iniciativas que promueven el acceso mundial y equitativo a las vacunas contra la COVID-19, como el mecanismo COVAX para el acceso mundial a las vacunas contra la COVID-19, son esenciales para garantizar el derecho de todas las personas a la ciencia y deben ser apoyadas.

46. No se puede insistir lo suficiente en la importancia del multilateralismo y del papel de la OMS a la hora de responder a emergencias de salud pública de importancia internacional, como la relacionada con la COVID-19, de una manera que respete el derecho a la ciencia<sup>117</sup>. Si bien es necesario hacer una evaluación legítima y basada en datos objetivos de los éxitos y fracasos de tales enfoques e instituciones<sup>118</sup>, socavar el multilateralismo y recortar la financiación de la OMS en un momento como este no hace más que menoscabar la eficacia de las respuestas a la pandemia. Además, “se necesita una Organización Mundial de la Salud cuyos procedimientos y evaluaciones se rijan por la ciencia, los datos objetivos y los derechos

<sup>110</sup> Véase [www.politico.eu/article/coronavirus-cartoon-triggers-china-denmark-diplomatic-spat/](http://www.politico.eu/article/coronavirus-cartoon-triggers-china-denmark-diplomatic-spat/).

<sup>111</sup> La predecesora de la Relatora Especial utilizó el término “derecho a la ciencia” para designar este derecho (A/HRC/20/26, párr. 1).

<sup>112</sup> Véase A/HRC/20/26.

<sup>113</sup> *Ibid.*, párr. 3.

<sup>114</sup> Véanse las contribuciones de México, Panamá y la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador.

<sup>115</sup> A/HRC/20/26, párr. 23.

<sup>116</sup> Sarah Boseley, “Nine out of 10 in poor nations to miss out on inoculation as west buys up Covid vaccines”, *The Guardian*, 9 de diciembre de 2020.

<sup>117</sup> Véase [www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/interactive-timeline?gclid=Cj0KQCjwreT8BRDTARIsAJLI0KIshF35Yd52AY0TI6I7tqaKfReuMHomBmUSCdRfyRBLtSyPUYdKeqAaAmmhEALw\\_wcB](http://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/interactive-timeline?gclid=Cj0KQCjwreT8BRDTARIsAJLI0KIshF35Yd52AY0TI6I7tqaKfReuMHomBmUSCdRfyRBLtSyPUYdKeqAaAmmhEALw_wcB).

<sup>118</sup> Véase, por ejemplo, [www.cambridge.org/core/journals/american-journal-of-international-law/article/who-in-the-age-of-the-coronavirus/93BD64CBE2E5E6557E95E8CAC635BEAD/core-reader](http://www.cambridge.org/core/journals/american-journal-of-international-law/article/who-in-the-age-of-the-coronavirus/93BD64CBE2E5E6557E95E8CAC635BEAD/core-reader).

humanos”<sup>119</sup>. Es imperioso combatir la politización real y percibida, entre otras cosas por lo que respecta a la financiación, por ejemplo considerando la propuesta de establecer una “Comisión C” en el seno de la Asamblea Mundial de la Salud integrada por diversos agentes no estatales con el fin de aumentar la transparencia, la coordinación y el compromiso<sup>120</sup>.

47. Algo que preocupa en todo el mundo es hasta qué punto se ha permitido que las cuestiones burocráticas, políticas y económicas obstaculicen, impidan o retrasen el proceso de aplicar los conocimientos científicos y de salud pública a la formulación de políticas. Los expertos en salud pública se han enfrentado a una resistencia a tomar las medidas necesarias, lo que ha retrasado la adopción de disposiciones vitales<sup>121</sup>. Además, la importancia de la implicación del Gobierno para el desarrollo rápido de vacunas debería reafirmar la importancia de la contribución del sector público a garantizar el derecho a la ciencia<sup>122</sup>.

48. Otro problema ha sido el uso indebido de los argumentos religiosos o culturales, así como de las tradiciones y las supersticiones, para convencer a la población de que ignore las tesis científicas<sup>123</sup>. Por ejemplo, según algunas informaciones, el Gobierno de Indonesia se vio influido por ministros que afirmaban que la enfermedad podía desaparecer rezando<sup>124</sup>; en Ucrania, por su parte, un líder religioso sostuvo que la pandemia era el castigo de Dios por los pecados de la humanidad y culpó al matrimonio entre personas del mismo sexo<sup>125</sup>. La Relatora Especial recuerda a los Estados que la cultura y las tradiciones no son excusas para eludir la obligación de garantizar el derecho a gozar de los beneficios de la ciencia. Los derechos culturales no equivalen a relativismo cultural.

49. El negacionismo de la ciencia relacionada con la COVID-19 también ha sido motivo de gran preocupación en algunos países, incluso a los más altos niveles en algunos contextos. Algunos dirigentes mundiales han restado importancia al riesgo que entraña el coronavirus, defendido tratamientos sin fundamento científico o burlado abiertamente las restricciones de salud pública, en algunos casos mientras sus países encabezaban las listas mundiales en lo que se refiere a número de víctimas mortales. Por ejemplo, el Presidente Lukashenko de Belarús afirmó al parecer que el virus podía curarse con vodka, una sauna caliente o ejercicio vigoroso<sup>126</sup>. Ha quedado documentado que los mítines del ex Presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, en los que no se mantenía la distancia física y los participantes no solían llevar mascarilla, causaron al menos 30.000 contagios y 700 muertes<sup>127</sup>. Se ha señalado que el Presidente Trump ha sido, probablemente, el principal impulsor de la “infodemia” de desinformación sobre la COVID-19 en los Estados Unidos<sup>128</sup>. Esta negativa de los dirigentes a seguir las directrices de los científicos cuesta vidas. Como señaló la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: “La supresión o negación de las pruebas científicas en algunos círculos, y la reticencia a adoptar

<sup>119</sup> Elizabeth O’Casey, “The corona crisis: human rights, global solidarity, and critical thinking have never been needed more”, blog, 30 de abril de 2020, puede consultarse en <https://humanists.international/blog/the-corona-crisis-human-rights/>. Véase también A/75/163, párr. 67.

<sup>120</sup> José E. Alvarez, “The WHO in the age of the coronavirus”, *American Journal of International Law*, pág. 582, en referencia a Ilona Kickbusch, Wolfgang Hein y Gaudenz Silberschmidt, “Addressing global health governance challenges through a new mechanism: the proposal for a Committee C of the World Health Assembly”, *Journal of Law, Medicine & Ethics* (2010).

<sup>121</sup> Véase, por ejemplo, [www.nytimes.com/2020/04/14/opinion/covid-social-distancing.html](http://www.nytimes.com/2020/04/14/opinion/covid-social-distancing.html).

<sup>122</sup> Véase [www.itv.com/news/2020-12-02/peston-why-covid-vaccine-breakthrough-is-bad-news-for-the-market-economy](http://www.itv.com/news/2020-12-02/peston-why-covid-vaccine-breakthrough-is-bad-news-for-the-market-economy).

<sup>123</sup> Véase, por ejemplo, [www.dw.com/en/coronavirus-denialism-still-holding-africa-back/a-54770075](http://www.dw.com/en/coronavirus-denialism-still-holding-africa-back/a-54770075).

<sup>124</sup> Véase [www.thejakartapost.com/news/2020/02/17/its-our-nations-right-to-rely-on-the-almighty-minister-justifies-calling-for-prayers-in-coronavirus-battle.html](http://www.thejakartapost.com/news/2020/02/17/its-our-nations-right-to-rely-on-the-almighty-minister-justifies-calling-for-prayers-in-coronavirus-battle.html).

<sup>125</sup> Véase [www.nbcnews.com/feature/nbc-out/ukrainian-church-leader-who-blamed-covid-19-gay-marriage-tests-n1239528](http://www.nbcnews.com/feature/nbc-out/ukrainian-church-leader-who-blamed-covid-19-gay-marriage-tests-n1239528).

<sup>126</sup> Véase [www.independent.co.uk/news/world/europe/coronavirus-belarus-alexander-lukashenko-vodka-sauna-countryside-tractors-a9434426.html](http://www.independent.co.uk/news/world/europe/coronavirus-belarus-alexander-lukashenko-vodka-sauna-countryside-tractors-a9434426.html).

<sup>127</sup> Véase [https://sebotero.github.io/papers/COVIDrallies\\_10\\_30\\_2000.pdf](https://sebotero.github.io/papers/COVIDrallies_10_30_2000.pdf).

<sup>128</sup> Véase <https://int.nyt.com/data/documenttools/evanega-et-al-coronavirus-misinformation-submitted-07-23-20-1/080839ac0c22bca8/full.pdf>.



políticas basadas en datos objetivos, han agravado el enorme daño que está generando la pandemia<sup>129</sup>.

50. Se ha impedido a algunos científicos hablar libremente. Según las informaciones disponibles, en Turkmenistán al principio se prohibía a los médicos incluso utilizar la palabra “coronavirus”<sup>130</sup>. En China, el Dr. Li Wenliang, que trató de alertar a sus colegas de la COVID-19, fue censurado y, posteriormente, detenido por difundir rumores y perturbar el orden social antes de fallecer a causa del virus, lo que desató protestas en el país<sup>131</sup>.

51. La Relatora Especial está especialmente consternada por las amenazas y agresiones contra funcionarios de salud pública en varios países. Habida cuenta de su importancia para proteger los derechos a la vida, la salud y la ciencia, debe considerarse que, en una pandemia, esos funcionarios actúan como defensores de los derechos humanos. Deben respetarse y garantizarse sus derechos humanos, no solo como individuos, sino también para que puedan defender los derechos de los demás. Un ex alto asesor del Presidente Trump pidió que se decapitara a un alto cargo de salud pública, el Dr. Anthony Fauci, lo que provocó un aumento de las amenazas contra este e hizo necesaria su protección por parte de agentes federales<sup>132</sup>. Los profesionales sanitarios que han denunciado irregularidades han perdido su empleo en Nicaragua<sup>133</sup> y han sido objeto de represalias en la Federación de Rusia<sup>134</sup>. En varios países, los trabajadores sanitarios han sufrido malos tratos por parte de algunos ciudadanos (si bien también ha habido manifestaciones de apoyo)<sup>135</sup>. Es preciso que esas amenazas y agresiones se investiguen a fondo y que los responsables comparezcan ante la justicia, de conformidad con las normas internacionales. Los Gobiernos deben dejar claro que esos actos son intolerables.

52. Nada de esto es accidental ni fortuito. Estas amenazas al derecho a la ciencia y a la libertad científica, que atentan contra los derechos humanos de muchas personas durante la pandemia, son el resultado directo de, entre otras cosas, la insuficiencia de la educación científica y en materia de salud pública y la falta de adhesión al discurso público basado en datos objetivos y pruebas. Estos problemas subyacentes deben ser atajados.

53. La Relatora Especial apoya la idea de ciencia abierta planteada en el anteproyecto de recomendación de la UNESCO sobre el tema<sup>136</sup>. En el proyecto de preámbulo se sostiene acertadamente que “la crisis sanitaria mundial de la COVID-19 ha demostrado a escala global la urgencia del acceso a la información científica, el intercambio de conocimientos [...] científicos, el refuerzo de la colaboración científica y la adopción de decisiones basadas en la ciencia y el conocimiento para responder a las emergencias mundiales e impulsar la capacidad de recuperación de las sociedades”. La Relatora Especial respalda el llamamiento conjunto en pro de la ciencia abierta<sup>137</sup>, y coincide en que “puede reducir las desigualdades, contribuir a responder a los desafíos inmediatos que plantea la COVID-19 y acelerar el progreso hacia la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

<sup>129</sup> Véase <https://news.un.org/en/story/2020/10/1076292>.

<sup>130</sup> Véase [https://foreignpolicy.com/2020/04/10/turkmenistan-coronavirus-pandemic-denial-strongman-berdimuhamedov/?utm\\_source=newsletter&utm\\_medium=email&utm\\_campaign=sendto\\_newsletter\\_est&stream=top](https://foreignpolicy.com/2020/04/10/turkmenistan-coronavirus-pandemic-denial-strongman-berdimuhamedov/?utm_source=newsletter&utm_medium=email&utm_campaign=sendto_newsletter_est&stream=top).

<sup>131</sup> Véase [www.theguardian.com/world/2020/feb/06/whistleblower-chinese-doctor-dies-from-coronavirus](http://www.theguardian.com/world/2020/feb/06/whistleblower-chinese-doctor-dies-from-coronavirus).

<sup>132</sup> Véase <https://thegrio.com/2020/12/04/fauci-coronavirus-threats-agents/>.

<sup>133</sup> Véase <https://www.hrw.org/es/news/2020/06/23/nicaragua-despiden-medicos-por-criticar-el-manejo-de-la-covid-19>.

<sup>134</sup> Véase [www.hrw.org/news/2020/06/15/russia-health-workers-face-retaliation-speaking-out](http://www.hrw.org/news/2020/06/15/russia-health-workers-face-retaliation-speaking-out).

<sup>135</sup> Véase [www.washingtonpost.com/world/2020/09/14/coronavirus-death-threats-global-health-officials/](http://www.washingtonpost.com/world/2020/09/14/coronavirus-death-threats-global-health-officials/).

<sup>136</sup> Puede consultarse en [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374837\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374837_spa).

<sup>137</sup> Puede consultarse en <https://es.unesco.org/news/llamamiento-conjunto-pro-ciencia-abierta>.

## V. Medidas necesarias para mitigar los efectos de la pandemia en los derechos culturales

54. La inversión pública y la financiación suficiente se encuentran entre los factores más importantes para el disfrute de los derechos culturales y para la supervivencia y prosperidad de todos los sectores artísticos y culturales. Como mínimo, se debe atender a la recomendación de la UNESCO de que los Gobiernos destinen el 1 % del gasto total a la cultura, lo que se extiende también a los períodos de crisis de salud pública. La Relatora Especial señala que algunos grupos de la sociedad civil están ejerciendo presión para que todos los paquetes de medidas de recuperación frente a la COVID-19 dediquen, por lo menos, entre el 2 % y el 7 % de los fondos a proporcionar asistencia básica a los artistas y las instituciones culturales, una horquilla objetiva digna de consideración. La financiación de la cultura y las artes debe formar parte de todos los paquetes de medidas de alivio y estímulo relacionados con la COVID-19, los cuales deben tener en cuenta la naturaleza específica del trabajo cultural y artístico, en particular por lo que respecta a los autónomos, los trabajadores por cuenta propia y los trabajadores a tiempo parcial.

55. Es esencial que durante la pandemia se preste suficiente apoyo a los sectores, instituciones e industrias culturales. La Directora Ejecutiva de la Federación Internacional de Consejos de las Artes y Agencias Culturales, Magdalena Moreno Mujica, hizo notar a la Relatora Especial que “los cierres también habían entrañado la pérdida de otros medios de generación de ingresos y que ello había aumentado considerablemente la demanda de ayuda financiera, en un momento en que los presupuestos públicos para la cultura eran más reducidos que nunca”. Esta es otra de las razones por las que es fundamental aumentar los presupuestos de cultura. En estos momentos, también es fundamental brindar apoyo directo y suficiente a los trabajadores culturales, a los profesionales de la cultura y a los propios artistas. Al formular las medidas para proporcionar dicho apoyo, es necesario tener plenamente en cuenta las necesidades de los grupos especialmente vulnerables, como los artistas jóvenes que comienzan su carrera, los artistas con discapacidad y los artistas que residen fuera de las capitales. Además, es esencial que todo esto se lleve a cabo adoptando una perspectiva de derechos culturales. Este enfoque debe garantizar los derechos culturales de todos, tanto de los artistas y los trabajadores de la cultura como de la sociedad que los rodea.

56. Además, esos programas de financiación y apoyo deben formularse y administrarse en consulta y con la participación de las personas que trabajan en los sectores pertinentes y de los distintos miembros de la sociedad que disfrutan de su trabajo. Todas esas medidas también deben ser objeto de una evaluación permanente a fin de determinar si son eficaces y cumplen las obligaciones de derechos culturales. A la Relatora Especial le complació recibir informes de Chile, Chipre, Finlandia y muchos otros países en los que se informaba de la celebración de consultas con las partes interesadas.

57. Aunque la Relatora Especial reconoce las profundas dificultades y problemas de recursos a los que se enfrentan muchos Gobiernos a raíz de la pandemia, insiste en que estos deben intensificar sus esfuerzos a todos los niveles para garantizar el disfrute de los derechos culturales, tanto en el plano nacional como internacional, en un momento en el que estos derechos son más necesarios que nunca. Hay ciertas preguntas básicas que requieren una respuesta, por ejemplo las relativas a cómo garantizar el acceso a la cultura y la participación en la vida cultural aun cuando los espacios culturales están cerrados y cómo garantizar la supervivencia financiera de las industrias, instituciones y sectores culturales a fin de mantener foros que son fundamentales para el disfrute de los derechos culturales por todas las personas<sup>138</sup>.

58. La Relatora Especial respalda a los organismos públicos y los ministerios competentes en asuntos de cultura que se esfuerzan por aumentar los presupuestos de cultura y dedicar fondos al sector. Exhorta a todos los Gobiernos a que presten apoyo a esos órganos y a que destinen fondos suficientes a la cultura, de conformidad con lo exigido por sus obligaciones jurídicas internacionales.

<sup>138</sup> Véase la contribución de España.

59. Es necesario prever medidas de respuesta a la COVID-19 que incorporen una perspectiva de derechos culturales para aplicar en distintos marcos temporales. A corto plazo, deben tomarse medidas urgentes para brindar apoyo financiero a los artistas, los profesionales de la cultura y los espacios e instituciones culturales a fin de que puedan sobrevivir a los confinamientos y los cierres, y para ofrecer redes de protección social, como seguros o acceso a la atención sanitaria universal, a los trabajadores de la cultura. El papel central que desempeña actualmente la cultura como mecanismo de supervivencia constituye una herramienta vital para la defensa de tales medidas.

60. Necesitamos nada menos que un plan cultural mundial, complementado por planes regionales, nacionales y locales, para mantener activa la vida cultural que nos ayuda a seguir vivos<sup>139</sup>. El plan mundial se debe ejecutar a nivel local y se debe apoyar, financiar y coordinar a nivel mundial.

61. A corto y medio plazo, es preciso seguir reconfigurando la vida cultural pública de una manera segura y respetuosa de los derechos humanos, tanto en los espacios digitales, cuando sea posible, como en los espacios al aire libre —aplicando normas sobre el distanciamiento físico, el uso de mascarillas y otras medidas de seguridad necesarias—, e incluir a todos los sectores de la sociedad, por ejemplo las personas con discapacidad. Aun frente a las crisis económicas asociadas a la pandemia, es necesario mantener los compromisos esenciales de derechos humanos relacionados con la no discriminación y la inclusión de diversas voces. Debe proporcionarse suficiente apoyo a los defensores de los derechos culturales en situación de riesgo, teniendo en cuenta los desafíos particulares a los que se enfrentan para desempeñar su labor y mantenerse a salvo durante la pandemia. Algunas organizaciones de la sociedad civil informan de que la asistencia que se presta durante la pandemia a los artistas en situación de riesgo que se encuentran en el exilio procede principalmente de su sector y de donaciones privadas, por lo que es necesario que las autoridades intensifiquen su apoyo<sup>140</sup>.

62. A medio y largo plazo, a medida que se vaya reanudando la vida cultural pública y se pueda hacer un mayor uso de los espacios públicos, incluidos los espacios cerrados, debe asumirse el compromiso de respaldar plenamente ese renacimiento. Por mucha importancia que haya adquirido la vida cultural digital, allá donde está disponible, es un complemento —y no una alternativa— a la vida cultural pública que se comparte en espacios públicos físicos<sup>141</sup> cuando ello vuelva a ser seguro en diversos contextos. No se debe permitir que las generaciones futuras pierdan la oportunidad de ir al cine o al teatro o de hojear libros en una librería. Además, es preciso que en el futuro se mantengan los aspectos positivos derivados de la ampliación de la vida cultural digital, así como las innovaciones en los planos artístico y cultural. Por supuesto, la reapertura debe estar guiada por los conocimientos y la experiencia en materia de salud pública. Es importante establecer redes entre funcionarios, instituciones y expertos de los ámbitos de la cultura y la salud pública.

63. A pesar de los desafíos actuales, no se puede renunciar al sueño de un mañana mejor, con una vida cultural más dinámica e inclusiva que se base en una construcción nueva, y no simplemente en una reconstrucción, en el que, entre otras cosas, se busquen formas de organizar la vida cultural que sean más inocuas para el clima<sup>142</sup>.

64. Sigue siendo absolutamente necesario adoptar un enfoque basado en los derechos culturales para abordar todas estas cuestiones. Las respuestas de los Gobiernos deben evidenciar el valor de las artes, la cultura, la ciencia y los derechos culturales y su importancia para el disfrute de todos los derechos humanos, tanto durante la pandemia como en el contexto posterior a ella. No se trata solamente de hacer lo correcto en materia de política, sino de dar cumplimiento a las obligaciones jurídicas internacionales y, en los países que garantizan los derechos culturales en sus ordenamientos jurídicos internos, también a las obligaciones nacionales. Los compromisos contraídos por los Estados en materia de derechos culturales, incluidos los relativos a garantizar el derecho de todas las personas a participar en

<sup>139</sup> Véase [https://www.uclg.org/sites/default/files/decalogo\\_covid19.pdf](https://www.uclg.org/sites/default/files/decalogo_covid19.pdf).

<sup>140</sup> Véase [http://rorelsermuseum.se/media6.mustasch-labs.com/public\\_html/2020/11/Safe-Havens-Short-Report-24-Nov-2020.pdf](http://rorelsermuseum.se/media6.mustasch-labs.com/public_html/2020/11/Safe-Havens-Short-Report-24-Nov-2020.pdf), pág. 3.

<sup>141</sup> Véase A/74/255.

<sup>142</sup> Véase A/75/298.

la vida cultural sin discriminación, así como los derechos a la libertad artística y científica y a la ciencia, imponen a los Gobiernos la obligación inherente de adoptar medidas eficaces y respetuosas con los derechos, destinadas a evitar tanto una catástrofe sanitaria como una catástrofe cultural, y de promover la renovación cultural, un componente esencial de la labor de reconstruir para mejorar.

## VI. Marco jurídico internacional

65. Los derechos culturales están garantizados en virtud de numerosas disposiciones del derecho internacional. Entre ellas cabe mencionar el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otras disposiciones conexas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Otras normas pertinentes que se deben tener en cuenta incluyen la Recomendación relativa a la Condición del Artista, en la que la UNESCO establece disposiciones para los Estados relacionadas con la mejora de la situación profesional, social y económica de los artistas mediante la aplicación de políticas y medidas relacionadas, entre otras cosas, con la seguridad social, el empleo y la libertad de expresión. Esas normas han sido explicadas en detalle por sucesivos titulares de mandatos<sup>143</sup>.

66. El derecho de toda persona a participar en el progreso científico y sus beneficios se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, en términos ligeramente diferentes, como el derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>144</sup>. El Pacto también garantiza el respeto de la libertad indispensable para la investigación científica.

67. Como ya quedó establecido previamente en el marco del mandato, el contenido normativo del derecho a beneficiarse del progreso científico y sus aplicaciones incluye: a) el acceso de todos, sin discriminación, a los beneficios de la ciencia; b) oportunidades para todos de contribuir a la actividad científica y la libertad indispensable para la investigación científica; c) la participación en la toma de decisiones; y d) un entorno favorable a la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la tecnología<sup>145</sup>.

68. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son fundamentales para el ejercicio de los derechos culturales y viceversa. El avance en la observancia de las obligaciones en materia de derechos humanos y en la consecución de los Objetivos son dos caras de la misma moneda. Además, la salvaguardia y la promoción de la cultura contribuyen directamente al logro de muchos de los Objetivos relacionados con las ciudades seguras y sostenibles, el trabajo decente y el crecimiento económico, la reducción de las desigualdades, el medio ambiente, la promoción de la igualdad entre los géneros y las sociedades pacíficas e inclusivas, así como de aquellos que hacen referencia explícita a la cultura<sup>146</sup>.

69. La solidaridad y la cooperación internacional, valores fundamentales de derechos humanos, son cruciales para la respuesta y la recuperación ante una pandemia<sup>147</sup>. Es el momento de poner de relieve disposiciones como los Artículos 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas, que ponen el acento en la promoción de soluciones colectivas a problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos, en la cooperación internacional en el orden cultural y educativo (Art. 55 b)) y en los derechos humanos universales. También es un momento crítico para aplicar de forma creativa y decidida el artículo 15, párrafo 4, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales

<sup>143</sup> Véanse, por ejemplo, <https://ohchr.org/SP/Issues/CulturalRights/Pages/InternationalStandards.aspx>; A/74/255, párrs. 19 a 31; A/HRC/37/55, párrs. 14 a 24; y A/HRC/40/53, párr. 15.

<sup>144</sup> A/HRC/20/26, párr. 1.

<sup>145</sup> *Ibid.*, párr. 25.

<sup>146</sup> Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General, anexo; véase también Jyoti Hosagrahar, “La cultura, elemento central de los ODS”, *El Correo de la UNESCO*, abril - junio de 2017.

<sup>147</sup> Véase, por ejemplo, [www.asil.org/insights/volume/24/issue/15/collapse-global-cooperation-under-who-international-health-regulations](http://www.asil.org/insights/volume/24/issue/15/collapse-global-cooperation-under-who-international-health-regulations).

y Culturales, que reconoce los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.

70. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales subrayó recientemente la importancia fundamental del artículo 15, párrafo 4, para el disfrute del derecho a la ciencia<sup>148</sup>. En particular, se requiere cooperación internacional para combatir las disparidades mundiales en el acceso a la ciencia y la tecnología<sup>149</sup>. Además, los beneficios y las aplicaciones resultantes del progreso científico se deberían compartir, en particular con los países en desarrollo, las comunidades que viven en la pobreza y los grupos con necesidades y vulnerabilidades especiales<sup>150</sup>. Los Estados tienen obligaciones extraterritoriales para velar por la plena efectividad del derecho a la ciencia<sup>151</sup>. A fin de luchar eficazmente contra las pandemias, es necesario que los Estados se comprometan más firmemente con la cooperación científica internacional, puesto que las soluciones nacionales son insuficientes. Compartir los mejores conocimientos científicos y sus aplicaciones, especialmente en el ámbito de la medicina, es fundamental para mitigar el impacto de la enfermedad<sup>152</sup>.

71. El Secretario General publicó un documento de política en abril de 2020 en el que pedía que los enfoques adoptados en relación con la pandemia estuvieran guiados por los derechos humanos<sup>153</sup>. En la presentación del texto, señaló: “Mirar a través del prisma de los derechos humanos hace que todos cuenten y garantiza que nadie se quede atrás”<sup>154</sup>. Aunque en él no se abordan específicamente los derechos culturales, el Secretario General afirmó en particular que la crisis planteaba amenazas culturales para los pueblos indígenas<sup>155</sup>. En el documento se otorga una importancia especial al papel que desempeñan los derechos económicos y sociales a la hora de crear resiliencia frente a crisis, y, en este contexto, es esencial añadir también los derechos culturales.

72. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no incluye ningún artículo que haga referencia a la posibilidad de suspender las obligaciones de los Estados, en la línea del artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>156</sup>. Esto significa que, incluso durante una crisis, los Estados partes deben garantizar los derechos culturales enunciados en el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Esas obligaciones también están recogidas, en parte, en el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Las limitaciones impuestas al disfrute de los derechos culturales para proteger la salud pública son legítimas si se ajustan a las normas internacionales. De hecho, para volver a disfrutar plenamente de los derechos culturales, es absolutamente necesario adoptar medidas eficaces en materia de salud pública. No obstante, cuando esas medidas limiten los derechos culturales, deben cumplir las condiciones establecidas en el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el artículo 29 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. De conformidad con el artículo 4 del Pacto, esas medidas podrán someter tales derechos únicamente a limitaciones determinadas por ley, solo en la medida compatible con la naturaleza de esos derechos y con el exclusivo objeto de promover el bienestar general en una sociedad democrática.

73. Como subrayó el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y reiteró la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, entre otros expertos, las limitaciones de los derechos del Pacto deben ser necesarias para combatir la crisis de salud pública que plantea la COVID-19, además de ser razonables y proporcionadas. Las medidas de emergencia adoptadas y las competencias extraordinarias asumidas por los Estados partes para hacer frente a la pandemia no deben usarse indebidamente y deben retirarse tan pronto

<sup>148</sup> Observación general núm. 25 (2020), párr. 77.

<sup>149</sup> *Ibid.*, párr. 79.

<sup>150</sup> *Ibid.*, párr. 80.

<sup>151</sup> *Ibid.*, párrs. 83 y 84.

<sup>152</sup> *Ibid.*, párr. 82.

<sup>153</sup> “We are all in this together: human rights and COVID-19 response and recovery”. Puede consultarse en [www.un.org/sites/un2.un.org/files/un\\_policy\\_brief\\_on\\_human\\_rights\\_and\\_covid\\_23\\_april\\_2020.pdf](http://www.un.org/sites/un2.un.org/files/un_policy_brief_on_human_rights_and_covid_23_april_2020.pdf).

<sup>154</sup> Véase [www.unocha.org/story/covid-19-and-human-rights-un-says-%E2%80%98we-are-all-together%E2%80%99](http://www.unocha.org/story/covid-19-and-human-rights-un-says-%E2%80%98we-are-all-together%E2%80%99).

<sup>155</sup> “We are all in this together”, pág. 12.

<sup>156</sup> A/HRC/44/39, párrs. 9 a 12.

como dejen de ser necesarias para proteger la salud pública. Además, las respuestas a la pandemia deben basarse en los mejores conocimientos científicos disponibles para proteger la salud pública<sup>157</sup>.

74. Es reprochable que los Estados utilicen indebidamente las alegaciones de salud pública como excusa para vulnerar los derechos humanos o que no hagan lo posible para mitigar adecuadamente los daños causados por las medidas legítimas de lucha contra la pandemia. No obstante, también deben rechazarse las reivindicaciones indebidas de derechos para quebrantar de una manera que socave gravemente los derechos de los demás medidas de salud pública que sean necesarias y legítimas. Algunos ejemplos de ello son los intentos de apropiarse del lenguaje relacionado con los derechos para justificar la negativa a llevar mascarilla en público<sup>158</sup> o la celebración, en espacios cerrados de distintas partes del mundo, de grandes reuniones religiosas y culturales presenciales o sin mantener las normas de distanciamiento físico, las cuales acabaron provocando un contagio masivo<sup>159</sup>. En el momento actual, los derechos humanos en general, incluidos los derechos culturales, deben ejercerse de manera que se protejan los derechos de todas las personas a la vida y a la salud. Esa es la única vía para acabar con la pandemia y volver a disfrutar de una vida cultural plena, pública y compartida. Varias disposiciones fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos prohíben utilizar los derechos propios como un arma dirigida a la “destrucción de cualquiera de los derechos y libertades” de los demás<sup>160</sup>.

75. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros órganos y expertos de las Naciones Unidas han insistido en que los Estados deben movilizar recursos para combatir la COVID-19 de forma equitativa y dar prioridad a los grupos marginados al asignar dichos recursos, recomendación que suscribe la Relatora Especial<sup>161</sup>.

## VII. Conclusiones y recomendaciones

### A. Conclusiones

76. **La pandemia desencadenará una catástrofe cultural duradera a menos que se tomen medidas urgentes y eficaces para garantizar los derechos culturales en el momento actual, en el que estos derechos tienen una importancia fundamental para el bienestar, la resiliencia y el desarrollo humanos.**

77. Se ha establecido el marco de acción CULTURES (“culturas”). La “C” se refiere a “consultation”, es decir, a las consultas que se deben mantener con todas las partes afectadas, quienes también deberían participar en la elaboración de políticas destinadas a proteger la vida y los derechos culturales tanto durante la pandemia como en el contexto posterior a esta. La “U” corresponde a “urgency”, esto es, a la urgencia de la respuesta necesaria para ofrecer financiación y apoyo a los sectores artísticos y culturales y a quienes trabajan en ellos, así como a los defensores de los derechos culturales, y adoptar medidas para evitar pérdidas artísticas y culturales. La “L” se refiere a “legal obligations”, es decir, recuerda que a los Estados les incumbe, en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, la obligación jurídica de garantizar los derechos culturales de todas las personas tanto durante la pandemia como en el período posterior a ella. La “T” significa “twenty-first century”, o siglo XXI, un recordatorio de que las decisiones que se tomen ahora para defender los derechos culturales y el derecho a la ciencia durante la pandemia y después de ella definirán la manera en que se disfrutarán estos derechos por muchos años y determinarán si los jóvenes y las generaciones futuras podrán gozar de ellos. La “U” corresponde a “upping

<sup>157</sup> Véanse E/C.12/2020/1, párrs. 10 y 11, y A/HRC/44/39, párr. 11.

<sup>158</sup> Véase [www.wsj.com/articles/coronavirus-is-spreading-at-religious-gatherings-ricocheting-across-nations-11584548174](http://www.wsj.com/articles/coronavirus-is-spreading-at-religious-gatherings-ricocheting-across-nations-11584548174).

<sup>159</sup> Véase, por ejemplo, [www.bbc.com/news/world-us-canada-52540015](http://www.bbc.com/news/world-us-canada-52540015).

<sup>160</sup> Véanse, por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 5; y la Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 30.

<sup>161</sup> Véanse E/C.12/2020/1, párr. 14; y A/HRC/44/39, párr. 12.

the funding”, esto es, a aumentar la financiación que se destina a la cultura y evitar los recortes presupuestarios. La “R” se refiere a “rights-based approaches”, es decir, a los enfoques basados en los derechos, así como a la necesidad de tener en cuenta los derechos culturales de todas las personas al aplicar y formular políticas culturales y de apoyar a los defensores de los derechos culturales en situación de riesgo, cuya labor es esencial para garantizar estos derechos. La “E” significa “everyone”, es decir, todos, un recordatorio de que hay que centrarse en la inclusión y combatir la discriminación en el disfrute de los derechos culturales durante la pandemia. La “S” representa la palabra “solidarity”, o solidaridad, un valor fundamental de derechos humanos que necesitamos para garantizar los derechos culturales y el derecho a la ciencia, tanto a nivel nacional como internacional, ante la pandemia de COVID-19.

78. A pesar de los graves desafíos, la Relatora Especial concluye el informe con una nota de prudente optimismo. El optimismo no consiste en negar la realidad, sino en afirmar que, siempre y cuando se apliquen las políticas necesarias, el futuro puede ser brillante. Tal como manifestó una mujer afgana a la Relatora Especial, el optimismo es la clave de la supervivencia. Así pues, utilicemos la cultura, los derechos culturales y el derecho a la ciencia para fomentar la esperanza según vayamos avanzando. El optimismo prudente reconoce la gravedad de la situación actual, pero también dice que mañana, si nosotros y nuestros Gobiernos adoptamos medidas eficaces basadas en la ciencia y respetuosas con los derechos, juntos, con nuestras culturas y derechos culturales como sustento, prevaleceremos.

## B. Recomendaciones

79. Para garantizar los derechos culturales y el derecho a la ciencia de todas las personas, sin discriminación, tanto durante la pandemia como después de ella, los Estados y otros actores pertinentes deberían:

- a) Elaborar un repertorio completo de los daños provocados por la pandemia en la cultura y en los derechos culturales, con la participación de los Gobiernos y la sociedad civil, a fin de orientar la formulación de respuestas eficaces;
- b) Aumentar los fondos destinados a la cultura y evitar los recortes presupuestarios en el sector cultural;
- c) Velar por que la financiación de la cultura y las artes forme parte de todos los paquetes de medidas de alivio y estímulo en relación con la COVID-19 y, concretamente, por que todos los paquetes de recuperación destinen, por lo menos, entre el 2 % y el 7 % de los fondos a proporcionar asistencia a los artistas, los trabajadores de la cultura y las instituciones culturales;
- d) Incluir a todos los artistas y profesionales de la cultura en los programas públicos de desempleo y de ayudas para el mantenimiento del empleo, y velar por que dichos programas tengan en cuenta las necesidades de aquellos que trabajan a tiempo parcial, como autónomos o por cuenta propia;
- e) Reconocer las contribuciones sociales de los sectores culturales y su importancia para la salud pública en el marco de la respuesta a la pandemia y destacar estos aspectos positivos para promover el apoyo a estos sectores;
- f) Apoyar y promover las iniciativas culturales como parte integral de las medidas de respuesta que se adopten durante la pandemia y en el período posterior a esta;
- g) Reforzar las estructuras y los mecanismos de colaboración entre los sectores y las autoridades culturales y sanitarios, por ejemplo poniendo en marcha programas financiados conjuntamente con cargo a los presupuestos destinados a las artes y la salud<sup>162</sup>;

<sup>162</sup> Véase [www.euro.who.int/\\_\\_data/assets/pdf\\_file/0005/419081/WHO\\_Arts\\_A5.pdf](http://www.euro.who.int/__data/assets/pdf_file/0005/419081/WHO_Arts_A5.pdf), primera página.

- h) Comprometerse a reabrir y a apoyar los espacios e instituciones artísticas y culturales y a promover su renovación lo antes posible, con sujeción a las directrices en materia de salud pública;
- i) Celebrar consultas amplias con diversos artistas, profesionales de la cultura, defensores de los derechos culturales, representantes de instituciones culturales y los sectores de la sociedad que proceda, y velar por que todos ellos participen en los procesos destinados a determinar las necesidades de los sectores de la cultura y a formular y evaluar las medidas de alivio frente a la COVID-19;
- j) Aplicar plenamente las recomendaciones que figuran en la publicación de la UNESCO titulada *La cultura en crisis: guía de políticas para un sector creativo resiliente*, incluidas las relativas a la prestación de apoyo directo a los artistas y profesionales de la cultura y al mantenimiento de los compromisos en materia de igualdad de género en todos los sectores culturales;
- k) Garantizar la diversidad de las expresiones culturales, entre otras cosas aplicando plenamente la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales y las correspondientes orientaciones prácticas para la aplicación de la Convención en el entorno digital;
- l) Poner en práctica las directrices ASPIRE sobre acciones de respuesta y recuperación frente al COVID-19 libres de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género<sup>163</sup>;
- m) Evaluar los efectos de todas las medidas relacionadas con la pandemia en las mujeres, las personas con discapacidad, los miembros de las minorías, los pueblos indígenas y otros grupos marginados, incluidos aquellos que trabajen en los sectores culturales, a fin de asegurarse de que han sido tratados equitativamente<sup>164</sup>;
- n) Garantizar el respeto, la protección y el ejercicio de la libertad artística y la libertad científica, tanto durante la pandemia de COVID-19 como en el contexto posterior a ella, en particular en el caso de las personas que sean críticas con las medidas adoptadas por los Gobiernos para responder a la pandemia y abordar la situación posterior a ella;
- o) Poner en libertad a todos los artistas y defensores de los derechos culturales privados de libertad como consecuencia de su labor creativa a fin de reducir el riesgo de que contraigan la COVID-19;
- p) Garantizar el respeto de los derechos humanos en el ciberespacio y adoptar medidas efectivas, tanto a nivel nacional como internacional, para reducir la brecha digital;
- q) Combatir eficazmente el negacionismo de la ciencia y de la COVID-19, entre otras cosas garantizando el acceso de todas las personas a la educación en materia de ciencia y de salud pública, de conformidad con las normas internacionales pertinentes;
- r) Despolitizar la respuesta científica a la pandemia, centrando la atención en formular políticas basadas en datos objetivos y pruebas a fin de garantizar el derecho a la ciencia;
- s) Sumarse al llamamiento a la acción solidaria y a la plataforma de Acceso Mancomunado a la Tecnología contra la COVID-19, cuyo objetivo es facilitar el intercambio de conocimientos y propiedad intelectual para la formulación de respuestas a la pandemia;
- t) Investigar todas las amenazas y actos de violencia contra funcionarios de salud pública y personal sanitario y llevar a los responsables ante la justicia, de conformidad con las normas internacionales.

<sup>163</sup> Pueden consultarse en [https://www.ohchr.org/Documents/Issues/SexualOrientation/SOGI-GuidelinesCOVID19\\_ES.docx](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/SexualOrientation/SOGI-GuidelinesCOVID19_ES.docx).

<sup>164</sup> Véase UNESCO, *La cultura en crisis*.